

Acta Sesión Ordinaria 90-2003

16 de diciembre del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 90-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Director Jurídico a.i.:** Lic. Francisco Ugarte Soto. **Secretaria Municipal a.i.:** Srta. Andrea Arce Barrantes. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano. **Alcalde Municipal:** El Alcalde Municipal, Víctor Viquez Bolaños con justificación por atender la inauguración de la exposición de pinturas en la Casa de la Cultura y encontrarse representando a la Municipalidad de Belén en la Graduación de los Cursos del INA promocionados por esta corporación municipal.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°88-2003 de la Sesión Ordinaria N°88-2003, celebrada el nueve de diciembre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°88-2003 de la Sesión Ordinaria N°88-2003, celebrada el nueve de diciembre del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°89-2003 de la Sesión Extraordinaria N°89-2003, celebrada el once de diciembre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°89-2003 de la Sesión Extraordinaria N°89-2003, celebrada el once de diciembre del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 3. El Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero recuerda a los miembros del Concejo Municipal que las últimas dos sesiones de este año se realizarán los días lunes 22 de diciembre a las 8:00 a.m. y el viernes 02 de enero del 2004 a la misma hora. Dentro de los temas de la agenda para la Sesión del 22 de diciembre estaría el estudio tarifario para el servicio de agua potable y para de buses y para el 2 de enero el informe No. AI-08-2003, Estudio sobre el Control Interno en algunas áreas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO 4. El Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero; comenta que después de analizar las ofertas presentadas para la Licitación del Cementerio y conversaciones con el Ing. Allen Moya, este opina que el proceso de adjudicación para esta contratación debía ser declarado infructuoso debido a que en la cotización de los nichos supera enormemente el valor referencial de la Municipalidad, pues en planos quedaron en concreto armado y no se dio la oportunidad de oferta alternativa en mampostería. La Administración había calculado que tendrían un costo de alrededor de ¢80.000.00 por nicho y en las cotizaciones entregadas el valor de los nichos es de ¢200.000.00 aproximadamente. Que si bien el Ing. Moya indicó en su momento que se podría adjudicar parcialmente el cartel, aprobando los Items de otras obras como las tapias, pero creemos que es mejor esperar y realizar la adjudicación completa; además cuando se hizo el cartel no se realizó ninguna tabla de precios y cantidades lo cual no permite tener un criterio claro para comparar las ofertas, lo que hace que el proceso no sea lo suficientemente claro a la hora de adjudicar y esto puede ser motivo de apelación. Por estos motivos es que el Ing. Moya le ha manifestado que prefiere declarar infructuoso el proceso e iniciar un nuevo proceso en el dos mil cuatro realizando los ajustes necesarios al cartel.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 5. Se conoce oficio DM 1332-2003, suscrito por el señor Rodrigo A. Castro Fonseca, Ministro de Turismo; en el cual hace de conocimiento del Concejo Municipal, que debido a una serie de dudas que han surgido alrededor de las facultades que tiene el Instituto Costarricense de Turismo para otorgar declaratorias de “zonas de interés turístico”, desea esclarecer que las mismas únicamente se podrán conceder según lo estipula el artículo 27 de la Ley 6043 del 2 de marzo de 1917 “Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre”, siendo que solamente se le facultará a esta institución, para conceder este tipo de declaratorias exclusivamente en los doscientos metros de la zona marítimo terrestre, en concordancia y con las excepciones previstas en la normativa que regula el tema. Lo anterior procura implementar conjuntamente el Plan General de Desarrollo Turístico Sostenible 2002-2010, a partir del cual se generarán los planes generales del uso del suelo para las diferentes unidades de planeamiento, en las cuales como resultado final dentro de cada unidad de planeamiento se tendrán “Centros de Desarrollo Turístico”, es decir, espacios geográficos delimitados que presentan la mayor potencialidad para el desarrollo turístico en toda la región.

No obstante el Instituto Costarricense de Turismo si está facultado para otorgar declaratorias turísticas a **empresas y actividades**, según la normativa estipulada en el Decreto Ejecutivo No. 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio DM 1332-2003, al Alcalde Municipal para lo correspondiente.

ARTICULO 6. Se conoce trámite 4767, suscrito por la señora Gabriela Villegas, Coordinadora del Ballet Folklórico Garabito Belén, en el cual informan que el ballet Folklórico Garabito de Belén se fundó el 2 de agosto del 2003 por iniciativa de niños y adolescentes; alumnos y ex alumnos de las Escuelas España y Escuela Manuel del Pilar en conjunto con el profesor Roberto Chavaría Carmona. Su primera presentación se realizará por invitación del compositor Juan Carlos Rojas quien presenta su disco compacto “La música de Costa Rica” bailando una de las canciones de dicho disco. De aquí en adelante el grupo se presenta en diferentes actividades, entre ellas en el aniversario del Cantón, actos cívicos de las escuelas y Kinder,

dentro y fuera del Cantón. El 10 de agosto gana el festival de las tradiciones en el Parque Nacional de Diversiones, actividad organizada por la Fundación Ronald Ma. Donald, durante este periodo de iniciación se contó con vestuario prestado por la Asociación El Guapinol, pero debido a los compromisos de esta asociación se devolvieron. Gracias a la ayuda de la Casa de la Cultura que nos facilitó unas faldas para cumplir con la agenda de presentaciones el 14 de setiembre en el recibimiento de la antorcha, en el Festival Cultural y Gastronómico en la Escuela España y en el acto cívico de la Escuela Juan Rafael Meoño de Alajuela.

El grupo cuenta con varias presentaciones pendientes entre ellas una en la Municipalidad de San José, en la Convención de Centros de Nutrición, actividades de la Fundación Ronald Mcdonald y el aniversario de la Clínica Jorge Volio de San Joaquín. Hasta el momento su mayor necesidad es contar con vestuario variado para dichas actividades pendientes. Se cuenta con proyectos para el 2004 como gira a Guanacaste, celebración del aniversario del Grupo Nuestra Tierra e incluso se cuenta con una invitación a un Festival Folklórico internacional en la ciudad de Zacatecas y Puebla en México. Acuden a nosotros para solicitar respetuosamente ayuda, mediante la inclusión de \$350.000.00 en el presupuesto extraordinario del año próximo, para poder comprar el vestuario que requieren y así cumplir su gestión de beneficio del fortalecimiento cultural del Cantón de Belén, proyectándose dentro y fuera de él.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el trámite 4767, suscrito por la señora Gabriela Villegas, Coordinadora del Ballet Folklórico Garabito Belén, a la Alcaldía Municipal, con el fin de que realice las averiguaciones correspondientes e informe al Concejo Municipal sobre la viabilidad de ayudar al citado grupo de Ballet.

ARTICULO 7. Se conoce oficio ASBF-GA-OF-110-2003, suscrito por el Bach. Juan Rafael Jiménez González, Gestión Ambiental y el Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director; ambos del Área de Salud Belén – Flores y remitido al Ing. Federico Acón, responsable de la Obras de la Empresa Constructora Van de Laat & Jiménez, en el cual de conformidad con la documentación presentada por dicha empresa se le autoriza el movimiento de tierra bajo las condiciones indicadas en el Plan de Gestión y se le indica que para realizar los trabajos, deberán contar con los permisos municipales correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar el oficio ASBF-GA-OF-110-2003, a la Alcaldía Municipal para que en coordinación con la Unidad de Desarrollo Urbano se realicen los trámites correspondientes para hacer valer la competencia de la Municipalidad de Belén en relación con los permisos municipales que requiere la Empresa Constructora Van de Laat & Jiménez.

ARTICULO 8. Se conoce oficio suscrito por el Lic. Francisco San Lee Campos, Asesor Nacional de Educación Ambiental del Ministerio de Educación y remitido a la doctora María del Rocío Sáenz Madrigal, Ministra de Salud de la República de Costa Rica; en el cual le solicita información sobre los resultados de la consulta remitida al Master Ronny Muñoz Salazar de la Dirección de Asuntos Jurídicos, al Doctor Bernardo Monge de la Dirección de Protección Al Ambiente Humano, en relación con la petitoria de anulación del visto bueno en relación con el caso del incinerador de desechos del Barreal de Heredia de la empresa Fénix Médica de Costa Rica S.A. que otorgó el Ministerio de Salud en el oficio UPC-CAH-806-03 del 07 de noviembre del 2003. Así mismo solicitó en la carta la explicación a una serie de aspectos que le parece no se tomaron en cuenta a la hora de dar el visto bueno a la empresa y además una serie de elementos que en el documento señala y de las que es importante conocer el criterio del Ministerio de Salud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 9. Se conoce oficio GG-513-2003, suscrito por la Licda. María del Carmen Redondo Solís, Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en el cual para conocimiento del Concejo Municipal y para la posible coadyuvancia comunica que este Instituto esta planteando Ordinario Contencioso contra el desarrollador del Proyecto Residencial Belén, señor Alberto Alfaro Espinosa. Lo anterior con la finalidad que por vía judicial se ordene dicho señor a terminar las obras de urbanización y equipamiento de las áreas de parque y juegos infantiles en dicho proyecto, las cuales se especificarán en el proceso judicial activo, expediente No. 02-000770-0163-CA, Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de Goicoechea. Asimismo solicitan con todo respeto, la remisión de copia certificada de toda la documentación y planos que mantenga esa corporación al respecto de dicho proyecto, a fin de implementar la misma dentro de la pruebas y expedientes que mantiene nuestra abogada asignada Msc. Lisbeth Coto Marín, de la Asesoría Jurídica, fax 233-41-38, teléfono 221-76-16.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio GG-513-2003 a la Alcaldía Municipal para que suministre toda la información solicitada por la Licda. María del Carmen Redondo Solís, Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y establezca el expediente correspondiente.

ARTICULO 10. Se conoce trámite 4726, suscrito por el Ing. Isidro Solís Blanco, Cédula 2-326-998, administrado; en el cual indica que el pasado 23 de agosto del 2003 presentó una nota, dirigido al Concejo Municipal, en la cual atentamente se les solicita proceder con respecto a la proliferación de rótulos en las vías públicas, zonas verdes y derechos de vía, del cantón. A raíz de la anterior solicitud, mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 60-2003, se remite copia de su nota a la Alcaldía, para que asesorada ésta por la Dirección Jurídica, analice la viabilidad de la solicitud y su aplicación. Con gran frustración observa, que a la fecha de hoy, la municipalidad no sólo se ha mostrado incapacitada para aplicar lo solicitado, sino que siguen proliferando la instalación de rótulos en grandes cantidades. Ante la situación planteada, y por la muy posible y razonable incapacidad de la municipalidad para la atención de este asunto, atentamente solicita indicarle por escrito si se va a proceder a la remoción de los rótulos, o no; y a que plazo; a fin de recurrir, si así lo considera necesario, a otras instancias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal presentar el informe correspondiente de los trámites realizados en relación con la queja presentada por el Ing. Isidro Solís Blanco e informar al Ing. Solís Blanco las acciones realizadas sobre su queja.

ARTICULO 11. Se conoce invitación de la Dirección, Personal Docente, Administrativo, Junta de Educación, Patronato Escolar y alumnos y alumnas de Sexto Grado de la Escuela Fidel Chaves Murillo, al Acto Solemne de Graduación que se llevará a cabo el día jueves 18 de diciembre, a las 5:00 p.m., en el Salón Multiuso de dicha institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a las señoras Lorena Venegas Zumbado y Rita Eugenia Guido Quesada, como representantes del Distrito de La Ribera en el Concejo Municipal de representar a dicho órgano en el Acto Solemne de Graduación de la Escuela Fidel Chaves Murillo.

ARTICULO 12. Se conoce nota con fecha 15 de diciembre del año en curso y suscrita por el M.Sc. Wagner Alfaro Román, Director del Liceo de Belén, en el cual invita muy cordialmente al Acto de Graduación que se realizará el próximo 20 de diciembre del año en curso, a las 4:00 p.m. en el Gimnasio de la Institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a los señores Erick Villegas González, José Joaquín Arguedas Agüero y a la señora Margarita González Alfaro, como representantes del distrito de San Antonio en el Concejo Municipal de representar a dicho órgano en el Acto de Graduación del Liceo de Belén.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio CATCM 333-03 de la Ing. Grettel Meneses, Coordinadora, Concentraciones Masivas, Ministerio de Salud, dirigido a la señora Anahí Moyano, Productora, Ideas Comerciales Novaterra, S.A., de acuerdo con el estudio de los documentos presentes para efectuar el espectáculo Ricardo Arjona Tour 2003 el 20 de diciembre en el Estadio Pedregal de San Antonio, le indica: Acordaron recomendar la actividad programada siempre y cuando se mantengan las condiciones de seguridad y sanidad hasta ahora concertadas. **Le indica que de acuerdo con las leyes 7501 y 7992 es prohibida la venta y consumo de licor y cigarrillos a menores de edad.** Se reservan el derecho de intervención en el evento y le recuerda que las instituciones involucradas están facultadas para intervenir de acuerdo con sus potestades legales en caso de comprobarse cualquier anomalía antes y durante la realización de la actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia del Oficio CATCM 333-03 de la Ing. Grettel Meneses, Coordinadora, Concentraciones Masivas, Ministerio de Salud a la Alcaldía Municipal, a la Unidad Tributaria, Policía Municipal y Policía Administrativa para que tomen las medidas correspondientes.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio de Seidy Morales de la Unión Nacional de Gobiernos Locales:

Para el 2004

Taller: “Como mejorar las relaciones con la Prensa”

(Viernes 12 de diciembre, 8:00 am a 4:00 pm)

La UNGL les desea muy feliz navidad y un año nuevo lleno de prosperidad. Debido a que son pocas las municipalidades confirmadas para el taller **“Como mejorar relaciones con la Prensa”**, se pospuso la realización del mismo para una fecha posterior, en el 2004. Consideran que el taller es muy importante para mejorar la divulgación de la información municipal, positiva, hacia los medios de comunicación, pero la organización implica un costo que no podemos asumir si no se cuenta con la participación ciudadana requerida, por ello esperan contar con la asistencia el próximo año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 15. Se conoce tramite 4711 de Juan José Lao, Apoderado Legal, WPP Continental de Costa Rica, S.A., manifiesta su preocupación por el hecho que se presenta en algunos de los cantones y zonas en donde su empresa presta sus servicios de recolección. Personas ajenas a WPP, con uniformes falsos, están realizando recorridos por algunas de las zonas residenciales, haciéndose pasar por empleados de WPP, con el fin de solicitar ayuda y propinas. La empresa no avala ni acepta este tipo de conducta. El personal recibe por norma en los primeros tres días del mes de diciembre de cada año su aguinaldo completo y goza de todos los derechos laborales de ley. Durante estos días de Navidad, los usuarios del servicio de recolección, por cuenta propia y en forma voluntaria les dan dinero y otros regalos al personal de recolección, situación que esta ajena a su control. Pide se le solicite a las autoridades de policía y autoridades municipales la colaboración, para evitar que individuos inescrupulosos y ajenos al servicio de

recolección se aprovechen de esta situación. En caso de que se sorprenda a alguna persona desconocida en este tipo de actividad, espera sean remitidos a la orden de las autoridades judiciales para lo que en derecho corresponda y se les informe a la mayor brevedad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia del tramite 4711 de Juan José Lao, Apoderado Legal, WPP Continental de Costa Rica, S.A, a la Alcaldía Municipal con el fin de que sea trasladado a la Unidad Tributaria, Policía Municipal y Policía Administrativa para que tomen las medidas correspondientes.

ARTICULO 16. Se conoce tramite 4685 de José Luis Venegas Murillo. **NOTIFICACIONES:** Las recibirá al fax No.237 83 79. En su condición de representante de la entidad solicitante, se presenta a manifestar y solicitar cuanto sigue:

HECHOS

- I. En fecha 7 de marzo del 2003, se presento recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución del 26 de febrero del 2003 dictada por el Concejo Municipal, la cual le fue notificada en fecha 4 de marzo de los corrientes.
- II. El recurso anteriormente dicho, fue resuelto hasta el 10 de setiembre del 2003, es decir, mas de 6 meses después de presentado el mismo, el cual fue notificado en fecha 2 de octubre del presente año.
- III. En la resolución del recurso interpuesto, se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto en cuanto a las alegaciones del lote destinado a parque y facilidades comunales y el resto de la petitoria, es decir, lo referente a que el tapón de tierra de 82 metros es resto de finca y por lo tanto, debe ser reconocido como propiedad privada, que el acceso a estos lotes segregados no es calle pública; que el lote descrito en el plano catastrado H-676704 del 17 de setiembre de 1986 es propiedad privada y debe ser reconocido como tal; que al ser propiedad privada el tapón de tierra correspondiente a resto de finca y por pretenderse construir allí el muro de contención de rebalse de la acequia, no existe impedimento alguno para la construcción del mismo y el permiso debe ser efectivamente concedido en un plazo breve; que al haber transcurrido mas de 18 años en el caso de la escritura y mas de 16 años en caso de los planos catastrados cualquier acción legal para modificar lo resuelto por la misma Municipalidad se encuentra prescrita; que se deje sin ningún valor y efecto la resolución de 2-9-02 emanada de la comisión de obras municipales y que de no ser acogidas las anteriores peticiones, se dicte el agotamiento de la vía administrativa; que se deje sin ningún valor ni efecto jurídico la resolución que se impugna del 26 de febrero Ref.No1423-2003; que si la Municipalidad desea que el lote que pretende sea destinado a área pública cuando en realidad es un lote privado, que se asuma el costo judicial y registral mediante resolución de cosa juzgada.
- IV. En razón de todo lo anteriormente expuesto y de que el recurso presentado por su representada en fecha 7 de marzo del 2003 fue solo acogido parcialmente y no en cuanto a las pretensiones principales y dado que el recurso planteado se resolvió con mas de 6 meses de plazo, solicita se aplique el silencio positivo de la siguiente forma:

DERECHO: Lo anterior con fundamento en la Ley No.8220, ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

PRUEBA: Los propios autos.

PETICIÓN PRINCIPAL: Se declare con lugar el Silencio Positivo en cuanto a la solicitud que hemos realizado ante la Municipalidad de Belén, referente al permiso solicitado en cuanto a la construcción del muro de contención del rebalse de la acequia y solicitud de visado No. 230-2002, por estar este ubicado en propiedad privada, en razón de haber transcurrido más del mes indicado en la ley N°8220, con que cuenta la Administración para resolver sobre una solicitud o permiso y por pasar inclusive más de 6 meses para la resolución del mismo, la cual fue resuelta hasta el 10 de setiembre del 2003, Ref. 6206/2003, notificado en fecha 02 de octubre de los corrientes.

PETICIÓN SUBSIDIARIA: De no ser acogida la petición principal, solicita se eleve en apelación ante el Superior, el recurso de apelación presentado subsidiariamente con el recurso de revocatoria contra la resolución del 26 de febrero del 2003 del Concejo Municipal, toda vez que el Recurso de Revocatoria interpuesto solo se acogió parcialmente y no en todos sus extremos y menos aún en cuanto a la petición principal, la cual consistía en reconocer como propiedad privada el tapón de tierra correspondiente al resto de finca y el permiso para la construcción del muro solicitado y la audiencia solicitada como último punto en la petitoria del mismo con la finalidad de exponer ante los miembros del Concejo, las pretensiones y argumentaciones legales solicitadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia del trámite 4685 de José Luis Venegas Murillo a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTICULO 17. Se conoce oficio CM-06-2003, suscrito por la Secretaria de la Comisión de Obras, Andrea Arce Barrantes; en el cual remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión de Ordinaria No. 44-2003, celebrada el 15 de diciembre del 2003, que textualmente dice:

CAPÍTULO III

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO N° 5.	Trámite de permiso de construcción: <u>N° 4636</u>
Propietario	: Andrés Alvarado González
Cédula	: N° 4-151-317
Dirección de la propiedad	: La Ribera, 300 m norte del Cementerio.
Dirección a notificar	: La Ribera, 300 m norte del Cementerio.
Finca	: 183402
Área de construcción	: 24,00 m².
Destino de la construcción	: Cochera para casa de habitación.
Valor de la construcción	: ₡ 1.700.000,00
Profesional responsable	: Arq. Orlando Blanco, A-7914

Aspectos técnicos a considerar:

- Plano Catastrado H-584807-85
- Plan Regulador de Belén, Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad.

- Permiso de Construcción # 6115-2003.
- Aprobación del Area de Salud Belén – Flores de fecha 02-12-2003

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano que dispone aprobar el trámite de permiso de construcción N° 4636 para la construcción de cochera para una casa de habitación debido a que cumple con el Plan Regulador de Belén en cuanto a uso del terreno y cobertura (12%). Además cuenta con la aprobación de Área de salud de Belén-Flores.

ARTÍCULO N° 6. Solicitud de Permiso de Construcción: N° 6128

Propietario	:	Inversiones y Desarrollos Cuarenta y siete cincuenta y dos S.A.
Cédula	:	# 3-101-343874
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Urbanización Industrial, lotes 10, 11, 12
Dirección a notificar	:	La Asunción, Urbanización Industrial, edificio Súper Bloque.
Finca	:	# 170169, 170170 y 170171
Área de construcción	:	3.280,00m ²
Destino de la construcción	:	Condominio Horizontal de Bodegas para industria Tipo
Valor de la construcción	:	≅ 351.201.000,00
Profesional responsable	:	Arq. Ulises Pérez A., A-3336

Aspectos técnicos a considerar:

- Plano catastrado H-856657-2003
- Planos Constructivos OC-333331 CFIA
- Artículo 7° Zona Industrial del Plan Regulador de Belén, Uso permitido N° 1 del Anexo de Industrias Tipo I.
- Permiso para movimiento de tierras # 6102-2003.
- Oficio ASBF-GA-OF-088-2003, Aprobación del Plan de Gestión Ambiental del Ministerio de Salud y Visto Bueno de la Unidad Ambiental.
- Oficio ASBF-GA-OF-092-2003, Permiso de ubicación, emitido por el Ministerio de Salud.
- Nota de Disponibilidad de Agua emitida por el Area de Servicios Públicos.
- Cobertura del proyecto 58%.
- Aprobación de la Dirección de Urbanismo del INVU 16-09-03-3.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano que dispone aprobar el Permiso de Construcción N° 6128, bodegas para industria tipo I, propiedad de Inversiones y Desarrollos Cuarenta y siete Cincuenta y dos S.A., ubicada en las fincas #170169, 170170 y 170171, debido a que cumple con los requisitos solicitados en el Plan Regulador de Belén en cuanto a que la construcción tiene un porcentaje de un 58% de cobertura y zona verde que se indica en los planos OC-333331, además tiene un área de 1324,00 metros cuadrados, equivalente a un 20% del área del lote para arborizar, cumpliendo con lo solicitado en el inciso 4.5 del artículo 7° del Plan Regulador.

ARTÍCULO N° 7. Trámite de permiso de construcción: N° 4669

Propietario	:	Luz Marina Alvarado Vásquez
Cédula	:	N° 4-089-508
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, 75 m sur del Palí.
Dirección a notificar	:	San Antonio, 75 m sur del Palí.
Finca	:	31503
Área de construcción	:	55,00 m ² .
Destino de la construcción	:	Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	≅ 4.500.000,00

Profesional responsable : Arq. Héctor Rodríguez Campos, A-4188

Aspectos técnicos a considerar:

- Plano Catastrado H-890638-2003
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad.
- Planos de Construcción OA-312516 CFIA
- Aprobación del Area de Salud Belén – Flores de fecha 08-12-2003.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano que dispone aprobar el trámite de permiso de construcción N° 4669, para la construcción de una casa de habitación debido a que es un uso permitido de la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén. Además la cobertura de la construcción en el lote (66%) cumple con la cobertura de la zona.

ARTÍCULO N° 8. Trámite de permiso de construcción: N° 4590

Propietario : Rosa Eugenia Rodríguez González
Cédula : # 4-095-720
Dirección de la propiedad : San Antonio, Calle Vásquez, 100m este y 50 m sur de la Financiera Brunca.
Dirección a notificar : San Antonio, Calle Vásquez, 100m este y 50 m sur de la Financiera Brunca.
Finca : 115591
Área de construcción : 24,00m²
Destino de la construcción : Ampliación de cuarto de pilas para casa de habitación
Valor de la construcción : ₡ 2.805.000,00
Profesional responsable : Marvin Villalobos Rojas, ced # 4-123-509

Aspectos técnicos a considerar:

- Plano Catastrado H-635624-86
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad.
- Aprobación del Area de Salud Belén – Flores de fecha 24-11-2003.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de permiso de construcción N° 4590, para la ampliación de cuarto de pilas de una casa de habitación debido a que cumple con el Plan Regulador de Belén en cuanto a uso del terreno y cobertura (36%). Además cuenta con la aprobación del Área de Salud Belén- Flores en cuanto a disposición sanitaria de aguas servidas.

Por tanto, en atención a las recomendaciones de la Comisión de Obras, se resuelve:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de permiso de construcción N° 4636, debido a que cumple con el Plan Regulador de Belén y con la reglamentación vigente, otorgándole al referido trámite en virtud de las anteriores consideraciones el Permiso de Construcción No.6130. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No. 6128, debido a que cumple con el Plan Regulador de Belén y con la reglamentación vigente. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de permiso de construcción N° 4669, debido a que cumple con el Plan Regulador de Belén y con la reglamentación vigente, otorgándole el Permiso de Construcción No.6131. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de permiso de construcción N° 4590, debido

a que cumple con el Plan Regulador de Belén y con la reglamentación vigente, otorgándole a la referida solicitud el Permiso de Construcción No.6129.

INFORME DE LA COMISIÓN GERENCIAL DE INFORMÁTICA.

ARTICULO 18. Se conoce oficio con fecha del 16 de diciembre del año en curso y suscrito por la señorita Rocío Vargas Morales, Secretaria de la Comisión Gerencial de Informática; en el cual notifica el acuerdo tomado, en la Reunión Ordinaria No. 07-2003, celebrada por el Comité Gerencial de Informática de la Municipalidad de Belén el día 16 de diciembre del dos mil tres que literalmente dice:

CAPÍTULO UNICO
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL ÍTEM #1 DE LA LICITACIÓN POR REGISTRO 005-2003
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y LICENCIAS DE COMPUTO”

ARTÍCULO N°1. Se analiza la solicitud del Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, donde gestiona la ampliación de un computador más, del Ítem #1 de la Licitación por Registro 005-2003 “Adquisición de Equipo y Licencias de Computo”. Dicha ampliación obedece a:

1. Que no se contaba con el contenido presupuestario cuando se inicio el proceso de esta licitación.
2. Que durante el proceso de contratación de la Licitación por Registro 005-2003 se asignan los recursos necesarios para la adquisición de su computador, el cual es primordial para el desarrollo y control de su gestión.

SE ACUERDA: 1. Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 14 de su reglamento se recomienda al Concejo Municipal autorizar la ampliación del ítem #1 de la Licitación por Registro 005-2003. “ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y LICENCIAS DE COMPUTO”. Para la compra de un computador con las siguientes características:

- Procesador con rendimiento igual o superior Pentium IV 1800 Mhz velocidad.
- Disco duro IDE 40 GB
- CD ROM 50X
- Disco Flexible 3 ½
- Tarjeta Video 8 MB
- Memoria RAM 128 MB Tipo PC-133
- Memoria cache 256 kb
- Puerto de comunicación paralelo USB y Serial.
- Puerto para teclado y mouse tipo minidim
- Tarjeta Red 100 BT debidamente certificada
- Tarjeta Sonido
- Protector de Pantalla

Todo Hardware anterior debe ser compatible con Windows 2000 profesional o Windows XP, además de Microsoft Office XP.

Dispositivos de Entrada y Salida

- Monitor 15” de 28 Resolución
- Teclado diseñado para ser utilizado con Windows 2000 / XP
- Mouse tres botones

Accesorios

- Almohadilla para mouse

- Parlantes
- Cobertores y Regleta

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Indicar a la Comisión Gerencial de Informática que su solicitud de ampliación del Item # 1 de la Licitación por Registro 005-2003 "Adquisición de Equipo y Licencias de Cómputo", no es procedente, debido a que dicha licitación ya fue adjudicada. **SEGUNDO:** Remitir la solicitud de ampliación del Item # 1 de la Licitación por Registro 005-2003 "Adquisición de Equipo y Licencias de Cómputo" planteada por la Comisión Gerencial de Informática a la Unidad de Bienes y Servicios para que realice el proceso de contratación administrativa respectiva.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 19. La Alcaldesa Suplente, Licda. Marielos Segura; informa que mediante memorando MAA-556-03 se le solicitó a la Dirección Jurídica analizar el contrato de vigilancia con la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A, la cual les ha indicado por medio del oficio DJ-458-2003 que esa Dirección Jurídica considera que de acuerdo a la cláusula quinta del contrato existente con la mencionada empresa, la prórroga del contrato resulta procedente, sin embargo es indispensable que el señor Cristhopher May Herrera. Herrera se pronuncie sobre el particular. Debido a lo anterior mediante memorando ADS-PM-112-03, suscrito por el señor Christopher May Herrera, Coordinador de la Unidad de Policía Municipal, se recomendó al Alcalde Municipal extender el plazo de la contratación con dicha empresa. Informa la Alcadesa Suplente que el convenio en cuestión vence el 31 de diciembre del año en curso, por lo cual solicita al Concejo Municipal tomar un acuerdo avalando la prórroga mencionada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar la prórroga al contrato de vigilancia suscrito por la Municipalidad de Belén con la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal firmar el contrato correspondiente para la prórroga en cuestión.

ARTICULO 20. La Alcaldesa Suplente informa que mediante oficio CL 20-2003, suscrito por Jorge González González, coordinador del Comité de Licitaciones de la Municipalidad de Belén; se le notificó a la Alcaldía Municipal el acuerdo tomado, en el acta 21-2003 del mencionado comité y celebrada el 12 de Diciembre del dos mil tres, que dice:

ARTÍCULO 4: VARIOS

- 1- **Oficio DJ-496-2003, Sobre resolución R-DAGJ-574-2003, emitida por la Contraloría General de la República.** La Unidad de Bienes y Servicios, presenta oficio DJ-496-2003 de fecha 11 de Diciembre de 2003, donde indica, que la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Resolución R-DAGJ-574-2003, procedió a declarar con lugar el recurso de objeción interpuesto por Disexport Internacional, S.A., en contra del cartel de la Licitación por Registro No. 010-2003, denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ALCALDÍA Y POLICÍA MUNICIPAL" y la Administración debe corregir el cartel, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada resolución e implementar en forma total las recomendaciones dispuesta por la misma.

SE ACUERDA EN FIRME: En virtud, de que está por finalizar el periodo fiscal, y con el propósito de garantizar la libre participación y tomando en cuenta la resolución de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República No. R-DAGJ-574-2003, este Comité recomienda a ese Concejo Municipal, declarar desierta la Licitación por Registro No. 10-2003 y represupuestar los recursos en el ejercicio económico 2004, para la adquisición de los vehículos de marras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomendación del Comité de Licitaciones de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** En virtud, de que está por finalizar el periodo fiscal, y con el propósito de garantizar la libre participación y tomando en cuenta la resolución de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República No. R-DAGJ-574-2003, declarar desierta la Licitación por Registro No. 10-2003 y represupuestar los recursos en el ejercicio económico 2004, para la adquisición de los vehículos de marras.

ARTICULO 21. La Alcaldesa Suplente, Licda. Marielos Segura, informa que se ha recibido mediante oficio CL 19-2003, suscrito por el señor Jorge González González, Coordinador del Comité de Licitaciones, la recomendación para la adjudicación de la Licitación Restringida 005-2003 “Adquisición de Medidor de Flujo Ultrasónico para Departamento de Acueductos”, en el cual se indica que el comité recibe de la Unidad de Bienes y Servicios el expediente de la Licitación Restringida 005-2003 para su análisis final y recomendación para adjudicar.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de compra o licitación.	Folio 20	Fue aprobado por la Alcaldía, según oficio MA-315.2003 de fecha 11 de noviembre del 2003
Invitación de Oferentes	Folios 21 al 27	Se procedió a invitar a las siguientes empresas y/ o personas: 1. Riesgos Modernos de C.R. S.A. 2. Servicios ASAGHI S.A. 3. KROM Internacional 4. COPRODESA 5. A.T.C. Tecnoval 6. Válvulas y Equipos 7. 7- Tubo Cobre S.A.
Número de plicas (Ofertas)		Oferta #1: Servicios ASAGHI S.A., Cédula No. 3-101-068844 Oferta #2: Riesgos Modernos de Costa Rica S.A. Cédula No. 3-101-104417
Aprobación Especificaciones Técnicas	ROSP-162-03 fecha 01-12-03	Que el señorita Rosa González Palma, indica: 1- Que la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel es la empresa ASAGHI.
Aspectos Jurídicos	DJ-467-2003 de fecha 28/11/03	Se indica que las dos ofertas presentadas cumplen legal y reglamentariamente, por lo que resultan elegibles.
Sistema de evaluación	Folio 08	Precio 70 pts. Plazo de entrega 20 pts. Experiencia 10 pts.
Adjudicación	Folio 12	Condición 15 del Cartel de la Compra Directa, será adjudicada por 100%.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 12	30 días hábiles después del acto de apertura. (31/dic./2003)
Vigencia de la Oferta	Folio 15 del	30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas

	Expediente	(31/12/03)
--	------------	------------

Una vez analizada la documentación que consta en el expediente administrativo y la recomendación realizada por el señor Ronald Murillo Rojas, en el memorando 486-2003 de fecha 11 diciembre del 2003. El Comité de Licitaciones acuerda en firme: Recomendar al Concejo Municipal **adjudicar en firme** la Licitación Restringida 005-2003 "ADQUISICIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO ULTRASÓNICO PARA DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS", a la oferta presentada por la empresa Servicios Asahi S.A., cédula jurídica número 3-101-068844, por un monto de 5,499,773.00 (Cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y tres colones exactos)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar la Licitación Restringida 005-2003 "ADQUISICIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO ULTRASÓNICO PARA DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS", a la oferta presentada por la empresa Servicios Asahi S.A., cédula jurídica número 3-101-068844, por un monto de 5,499,773.00 (Cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y tres colones exactos). Con respecto al plazo de las licitaciones es consideración del Concejo Municipal lo siguiente:

Considerando que:

- Para efectos de contar con toda la información necesaria para evaluar el expediente de la contratación administrativa que se somete a conocimiento del Concejo Municipal, resulta oportuno incluir en la información las condiciones, términos y otras especificaciones que resulten de interés para poder apreciar las diferencias técnicas, jurídicas y financieras que existen entre las diferentes ofertas.
- En términos generales, es importante establecer dentro de los parámetros a considerar en los cuadros comparativos el plazo de entrega de cada uno de los bienes o/y servicios que se contraten.
- En ejercicio de la potestad de fiscalización que debe ejercer la Administración Público en materia de contratación administrativa, es de sumo interés tener claro cual es el plazo de ejecución de una contratación para definir el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Comité de Licitaciones que en las recomendaciones que se remiten para adjudicar los diferentes procesos de contratación administrativa que realiza la Municipalidad de Belén, se incorpore como parte de los parámetros y de la información que se anexa a dicha recomendación el plazo, con el que cuenta el contratista para hacer entrega efectiva del bien o/y servicio objeto de la contratación.

ARTICULO 22. La Alcaldesa Suplente, Licda. Marielos Segura, indica que mediante memorando ASP-173-2003, suscrito por el Director de Servicios Públicos, el Ing. Allen Moya le indicó que al realizar la valoración y comparación de ofertas, indicada en el cartel inicialmente se obtiene la puntuación indicada en la tabla N° 1.

Tabla N° 1
Licitación Pública 02-2003
Valoración y Comparación de Ofertas

Detalle	Proyecta		Argecon		RyS		Rodher		HH&G	
	Valores	Pts.	Valores	Pts.	Valores	Pts.	Valores	Pts.	Valores	Pts.
Precio	86.195.000,00	37	57.747.817,61	55	65.000.000,00	49	82.125.000,00	39	104.000.000,00	31
Tiempo entrega	95	29	80	35	81	35	120	23	80	35
Experiencia	0	0	1	2	5	10	0	0	0	0
TOTAL		66		92		93		62		66

Sin embargo, tomando en cuenta el presupuesto asignado a la obra, no se cuenta con el suficiente contenido presupuestario para realizar dicha adjudicación. Con el fin de atender la solicitud del Concejo Municipal se procedió a detallar en el análisis técnico y de costos, se determinó:

1. Al no existir en el cartel de licitación una "Escala de Precios y Cantidades", no es posible hacer una comparación equitativa entre las ofertas, ya que cada oferente presentó los costos de diferente forma. A pesar de esto se trataron de agrupar los costos de las ofertas mejor calificadas para tratar de establecer un monto de adjudicación que se adapte al presupuesto establecido, se pueden apreciar en el cuadro N° 2.

Tabla N° 2
Licitación Pública 02-2003
Detalle de Adjudicación

Renglón de Pago	Empresa	
	Argecon	RyS
Movimientos de tierra, retiro de capa vegetal.	¢2.829.000,00	¢2.077.034,00
Construcción de tapias perimetrales correspondientes a la ampliación.	¢10.040.482,00	¢18.517.772,00
Movimiento de tierra del BLOQUEE A para la construcción de los 108 nichos de inhumaciones.		¢1.130.891,00
Construcción de nichos de inhumación	¢26.548.875,00	¢21.729.339,00
lápidas		¢570.290,00
Demolición de elementos indicados en planos de construcción.		¢1.060.885,00
Demolición de 74,00 metros lineales de tapia existente.	¢479.936,00	
Zacate		¢3.395.151,00
Drenaje	¢165.500,00	¢452.964,00
Sub total N° 1	¢40.063.793,00	¢48.934.326,00
Gastos Generales (proporcional)	¢1.670.293,79	
Sub total N° 2	¢41.734.086,79	
Imprevistos y Ganancia (7%)	¢2.921.386,08	
TOTAL	¢44.655.472,87	¢48.934.326,00

Como se aprecia, es difícil comparar las ofertas, y se podrían presentar apelaciones al tratar de hacerlo.

2. Al revisar detalladamente el presupuesto, se aprecia que la construcción de los nichos supera los 26 millones de colones en ambas ofertas, de acuerdo al presupuesto realizado por la Municipalidad el costo de dicha infraestructura no superaría los 10 millones. Además, el costo unitario definido por nuestro presupuesto era de 80 mil por cada uno, en el caso de las ofertas (aunque como se mencionó es difícil la comparación, pero se realizó para tener una idea) los costos superan los 230.000 colones por nicho. Tomando en cuenta que dichos costos se deberán trasladar a nuestros clientes, esta Dirección es del criterio que se deben revisar los diseños y realizar una propuesta más económica.

Conclusiones

1. No es posible realizar una valoración equitativa de las ofertas, que con certeza le de un tratamiento igualitario, que garantice la paridad de las mismas.
2. El costo estimado unitario de los nichos de inhumación es 2.9 veces mayor, al costo inicialmente estimado por la Municipalidad.
3. De acuerdo a las consultas realizadas por la Dirección Jurídica ante la Contraloría General de la República, en el caso de realizar adjudicaciones parciales, se deberá de garantizar un trato igualitario a las ofertas, lo cual como se indicó no es posible en este caso.
4. Mantener el criterio de la Dirección Jurídica externado en el oficio DJ-448-2003

Recomendaciones

1. Declarar la licitación pública 02-2003 infructuosa, de acuerdo a lo indicado en el oficio DJ-448-2003.
2. Realizar los cambios necesarios al cartel de licitación que incluyan:
 - Escala de precios y cantidades
 - Posibilidad de adjudicar parcialmente las obras
 - Rediseñar la estructura de los nichos de inhumación para disminuir los costos del proyecto
3. Continuar con el proceso de contratación en el mes de enero del 2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar la recomendación del Ing. Allen Moya, Director de Servicios Públicos de la Municipalidad en relación con la Licitación Pública No. 02-2003. **SEGUNDO:** Declarar la Licitación Pública 02-2003 "Construcción de la Ampliación del Cementerio Obra Terminada" infructuosa, de acuerdo a lo indicado en el oficio DJ-448-2003. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Bienes y Servicios realizar los cambios necesarios al cartel de licitación de dicha licitación con el fin de que incluya: Escala de precios y cantidades, Posibilidad de adjudicar parcialmente las obras y el rediseño de la estructura de los nichos de inhumación para disminuir los costos del proyecto. **CUARTO:** Solicitar a la Unidad de Bienes y Servicios continuar con el proceso de contratación para dicha obras en el mes de enero del 2004.

ARTICULO 23. Se conoce oficio MA-346-2003 del Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, dirigido al Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, en el cual de acuerdo con los términos del oficio No. OF-RH-170-2003, suscrito por el señor Víctor Manuel Sánchez Barrantes, esta Alcaldía le comunica que el señor Francisco Ugarte Soto reúne las condiciones requeridas para que se desempeñe como Director Jurídico Interino durante el período de vacaciones solicitado por el Director Jurídico, del 15 de diciembre del 2003 al 16 de enero del 2004 inclusive.

ARTICULO 24. El Regidor Propietario Erick Villegas, indica a la Alcaldesa Suplente Marielos Segura que no volverá a aprobar solicitudes de modificaciones y documentos relacionados con el presupuesto si no han sido entregados con anterioridad para su análisis.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 25. Se conoce oficio DJ-502-2003, suscrito por el Director Jurídico de esta Municipalidad, en el cual en cumplimiento con las metas propuestas, en el Plan Anual Operativo para el 2003, esta Dirección Jurídica le complace remitir la lista definitiva de los convenios vigentes suscrito por esta Municipalidad con distintas instituciones y organizaciones nacionales e internacionales. Lo anterior constituye una herramienta importante de información para la toma de decisiones de este Gobierno Local.

clase	#	O/C	Nombre	Sesión	Fecha
★	1	c	Manifiesto de la Ilustre Municipalidad de Baños, Ecuador, y la Municipalidad de Belén, Costa Rica	S. Ordinaria No 65-94	16 de Diciembre de 1994
★	2	c	Convenio de Hermandad entre la Municipalidad de Belén y la Ciudad de DeLand, Florida, Estado Unidos	S. Ordinaria No 62-96	31 de Octubre de 1996
★	3	c	Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y la Municipalidad de Belén	S. Ordinaria No	26 de marzo de 1996
★	4	c	Convenio de Coparticipación Municipal entre la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Alajuela para la Prestación y Cobro del Servicio de Agua Potable a la Comunidad de Potrerillos: sito en San Rafael de Alajuela (plazo Indefinido)	S. Ordinaria No 26-1997	10 de septiembre de 1997
★	5	c	Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de Belén (5 años y más)	S. Ordinaria No 35-96	12 de marzo 1997
★	6	c	Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Padres de Familia del Liceo de Belén para la Gestión de Desechos de Zonas Francas (10 años)	S. Ordinaria No 49-97	18 de septiembre de 1997
★	7	c	Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Belén y el Comité Auxiliar de la Cruz Roja (99 años) (acta 20 y 51)	S. Ordinaria No 11-98	12 de febrero 1998
★	8	c	Convenio Cooperación entre la Municipalidad de Belén y Ministerio de Seguridad Pública (5 años y mas)	S. Ordinaria No	11 de Marzo 1998
★	9	c	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y SENARA	S. Ordinaria No 61-98	23 de abril de 1998
★	10	c	Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Colegio Universitario de Alajuela y la Municipalidad de Belén	S. Ordinaria No 14-98	30 de Abril de 1998
★	11	o	Convenio Interinstitucional entre el Banco Crédito Agrícola de Cartago y la Municipalidad de Belén, para la Prestación de Servicios (3 años y más)	S. Ordinaria No 67-98	8 de julio de 1998
★	12	o	Addendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Cruz Roja Costarricense (99 años)	S. Ordinaria No 63-98	Nov-98
★	13	c	Convenio de Cooperación y Hermandad entre la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Salaberry de Valleyfield, Canadá	S. Ordinaria No 29-99	4 de junio de 1999
★	14	o	Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la Ejecución Conjunta de Actividades y Programas Formativos en Beneficio de la Juventud y la Mujer del Cantón de Belén, Fundación Nacional para la Juventud y la Mujer Rural (Funac 4-S) y la Municipalidad de Belén (3 años y mas)	S. Ordinaria No 26-99	25 de junio de 1999
★	15	o	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén (99 años)	S. Ordinaria No 15-99	10 de Julio de 1999
★	16	o	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Pro Salón Comunal de Barrio Escobal (99 años)	S. Ordinaria No 31-99	20 de Agosto de 1999
★	17	o	Convenio Intermunicipal para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos (LIMO) (10 años y mas)	S. Ordinaria No 16-99	01 de Octubre de 1999
★	18	c	Convenio de Transferencia No Reembolsable entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Belén para Financiar un Estudio denominado "Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Santario del Cantón de Belén"	S. Ordinaria No 62-99	20 de Octubre de 1999
★	19	c	Convenio de Hermandad entre la Municipalidad de Belén, Heredia, Costa Rica y la Municipalidad de Belén, Rivas, Nicaragua	S. Ordinaria No 55-1999	30 de octubre de 1999
★	20	o	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Adultos Belemitas (99 años)	S. Ordinaria No 09-2000	1 de Marzo del 2000
★	21	o	Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Costarricense de Lisidos (2 años y mas)	S. Ordinaria No 47-99	16 de Marzo del 2000
★	22	o	Adendum al Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	S. Ordinaria No 21-2000	28 de Junio del 2000
★	23	o	Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Belén	S. Ordinaria No 47-2000	3 de Noviembre del 2000
★	24	o	Convenio de Cooperación entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Municipalidad de Belén (4 años y mas)	S. Ordinaria No 69-2000	15 de Enero del 2001
★	25	c	Adendum de Compromisos, Gestión Preventiva Empresarial, INS	S. Ordinaria No 12-2001	02 de abril 2001
★	26	o	Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Adultos Belemitas	S. Ordinaria No 29-2001	30 de Mayo del 2001
★	27	o	Convenio Constitutivo de Servidumbre Administrativa entre la Municipalidad de Belén y el Depósito de Estaciones Mario Peña S.A.	S. Ordinaria No 43-2002	18 de julio de 2001
★	28	c	Acuerdo de Hermandad entre el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Belén, provincia de Heredia, de la República de Costa Rica (2 años y mas)	S. Ordinaria No 60-2001	9 de Octubre del 2001
★	29	c	Convenio para la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad de Belén y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (1 año y más)	S. Ordinaria No 63-2001	30 de octubre 2001
★	30	c	Il Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cruz Roja Costarricense (99 años)	S. Ordinaria	2001
★	31	c	Acta Constitutiva de la Red de Estudios Municipales	S. Extraordinaria No 03-2002	10 de enero del 2002
★	32	o	Convenio de Uso gratuito de un inmueble C.C.S.S. Y la Municipalidad de belén (20años)	S. Ordinaria No 72-2002	22 de octubre de 2002
★	33	o	Convenio de Prestación de Servicios de Agua Potable para ser utilizado en zonas publicas de la Urbanización Manatiales de Belén	S. Ordinaria No 82-2002	18 de noviembre de 2002
★	34	o	Convenio Interinstitucional entre el Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas, El Colegio Técnico Profesional de Heredia y la Municipalidad de Belén par la prestación de servicios	S. Ordinaria 80-2002	22 de noviembre del 2002
★	35	o	Convenio de cooperación Interinstitucional celebrado entre Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Belén.	S. Ordinaria No 67-2002	13 de Diciembre de 20002
★	36	c	Convenio para la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad de Belén y Financiera Brunca Belén	S. Ordinaria No 20-2002	2002
★	37	o	Convenio de prestación de servicio de agua potable de Villas Margoth.	S. Ordinaria No 65-2002	2002
★	38	o	Convenio para el pago automático de salariosentre el Banco Popular y de desarrollo Comunal y la Municipalidad de Belén	S. Extraordinaria No 13-2003	18 de Febrero del 2003
★	39	o	Convenio Constitutivo de Servidumbre administrativa	S. Ordinaria No 14-2003	19 de Febrero del 2003
★	40	o	Convenio de préstamo de mobiliario	S. Ordinaria 27-2003	08 de Mayo del 2003
★	41	o	Convenio de cooperación entre la Fundación de la Universidad Costa Rica con la investigación (FUNDEC) y la Municipalidad de Belén	S. Ordinaria 36-2003	16 de junio del 2003

-  **Convenios Internacionales**
-  **Convenios con Instituciones Educativas**
-  **Convenios con Organizaciones Sociales y otros**
-  **Convenios con Ministerios**
-  **Convenios con Bancos**
- O Original**
- C Copia**

ARTICULO 26. El Director Jurídico a.i., Lic. Francisco Urgarte Soto; informa a los miembros del Concejo Municipal que en días anteriores acompañó al Alcalde Municipal y al Ing. José Luis Zumbado, Director de Operaciones a reunión realizada con representantes de la Tabacalera, quienes se han comprometido a ceder el área verde que ha sido motivo de discusión con dicha empresa. Los representantes de la Tabacalera se comprometieron a localizar el tercio de terreno que deben ceder a la Municipalidad, para lo cual la Municipalidad buscará un terreno de interés público el cual será adquirido con el dinero que la empresa depositará en la cuenta bancaria de la Municipalidad por concepto de donación. Indica el Lic. Francisco Ugarte que se llegó también al acuerdo de retirar el recurso que había interpuesto la empresa Tabacalera en contra de la Municipalidad y se suscribió el documento con el cual se logró prevalecer el criterio de la Municipalidad sobre el Art. 40, además que la empresa se comprometió a dar mantenimiento al parque que se adquirirá.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 27. Se conoce oficio AI-64-2003, suscrito por el Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno de la Municipalidad, en atención a lo acordado por el Concejo en la Sesión No. 86-2003 del 02 de diciembre del presente año y para efectos de liquidar el periodo de vacaciones 2002-2003, solicita le concedan 10 días de vacaciones, del 22 de diciembre al 06 de enero del 2004, ambos inclusive. Los restantes días propone disfrutarlos de la siguiente manera:

Del 26 de enero al 06 de febrero:	10 días
Del 12 al 23 de julio:	10 días

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Conceder al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero 10 días de vacaciones, del 22 de diciembre al 06 de enero del 2004. **SEGUNDO:** Indicarle al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón, que debido a que se le ha solicitado presentarse el día 02 de enero del 2004 a Sesión Municipal ese tiempo podrá ser repuesto otro día con el fin de que sea disfrutado por su persona. **TERCERO:** Otorgar vacaciones al Auditor Interno conceder del 26 de enero al 06 de febrero (10 días) y del 12 al 23 de julio (10 días)

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 28. Se conoce Oficio DO-00589-2003 del Ing. José Luis Zumbado, de acuerdo a lo solicitado, procede a informarle de las acciones realizadas por la Unidad de Obras para la solución de los problemas presentados en el acuerdo tomado en el Acta de la Sesión No.75-2003:

- En cuanto a la fuga de agua que se arreglo y se dejo sin rellenar en la salida de Calle Julio Rodríguez, ya se realizo el respectivo bacheo, con lo cual se solventa el problema.
- Se procedió a sellar la caja de registro sin tapa frente al kinder de la Escuela Fidel Chaves, debido a que la misma no tenía ninguna función al ser sustituida con anterioridad por una que se encuentra al fondo.

INFORME DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 29. Se conoce Oficio de Víctor Ml. Sánchez, Coordinador, dirigido a Víctor Víquez, Alcalde, según lo conversado procede a informar que el no haber pagado a los regidores, el aguinaldo correspondiente al año 2003, le significó a la Municipalidad un ahorro de \$1.227.937.00.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 30. La Secretaria Municipal a.i. Andrea Arce Barrantes informa que en La Gaceta No. 241 del día quince de diciembre del 2003, se publicó el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 86-2003, referente al otorgamiento de vacaciones al Alcalde Municipal Víctor Víquez y el nombramiento de la Licda. Marielos Segura Rodríguez como Alcaldesa Interina, a partir del 5 de enero y hasta el 30 de enero del 2004 inclusive.

ARTICULO 31. La Secretaria Municipal a.i. Andrea Arce Barrantes informa que en La Gaceta No. 240 del día diciembre del 2003, se publicó el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 82-2003, referente a la aprobación del Reglamento para la Administración del Cementerio de Belén.

CAPITULO VI **ATENCIÓN AL PUBLICO**

ARTICULO 32. El Concejo Municipal atiende a los señores Roberto Arroyo, Lic. Juan Carlos Gutiérrez González y Arq. Braulio Ubilla. El señor Roberto Arroyo indica que viene a este Concejo debido a que casi un año de estar pidiendo permiso para realizar una construcción en un lote que se ubica de la Municipalidad cien metros este, manifiesta que hasta ahora no sabe por qué circunstancias se le ha negado su permiso, si han sido razones personales o de otra índole, por eso se presenta al Concejo Municipal para solicitar los motivos por los cuales se debe esta situación que indica no es de igualdad para su persona, comenta que no se le está tratando como se trata a todo el pueblo y que él es del pueblo, contribuye, ayuda y paga los impuestos y aún así se le trata como si fuera de otro pueblo y es del pueblo. Es por ese motivo que hoy se presenta con su abogado para poder aclarar por que la Unidad de Desarrollo Urbano le autoriza permisos y él lleva casi un año en este juego.

El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, consulta al señor Roberto Arroyo sobre los argumentos que le ha dado la Unidad de Desarrollo Urbano para denegarle el permiso de construcción.

El Lic. Juan Carlos Gutiérrez, indica que es Abogado y en esta noche representa al señor Roberto Arroyo, igual que el Arq. Braulio Ubilla, aclara que la preocupación de ellos es que Don Roberto es dueño de un terreno a 100 metros de la Municipalidad y hace mas de un año esta tratando de desarrollar el terreno para hacer unos locales comerciales, ahora que él señor Arroyo presenta los planos a la Unidad de Desarrollo Urbano se lo deniegan, informa que desde el 10 de marzo del 2003 se presentaron a ingeniería con el

plano catastrado de su propiedad y el encargado en ese momento les indica una línea de construcción, documento que es firmado por el Arq. Luis Bogantes, entonces el señor Roberto Arroyo invierte un millón de colones en la realización de los diseños con base a los planos con la línea de construcción dada por la Municipalidad, presenta los planos al Colegio de Ingenieros y Arquitectos y al Ministerio de Salud donde fueron aprobados, inician el nuevo trámite en la Municipalidad donde se rechaza argumentando que el retiro debía ser mayor al que ya se le había dado y se le exige además el retiro correspondiente a la Zona de Control Especial a la cual pertenece el terreno en cuestión, retiro que no se le ha exigido a ninguna otra persona, como prueba de ello presentan fotos con diez casos que la Municipalidad ha aprobado el permiso y no se ha exigido el alineamiento, por lo anteriormente expuesto solicita el criterio que se ha utilizado por parte de la Municipalidad para rechazar el permiso del señor Roberto y solicita, acogiéndose al principio de igualdad, que se le permita al señor Arroyo la construcción de la obra en cuestión con los mismos principios que se le ha exigido a los demás.

Manifiesta que desea hacer las cosas legalmente, pero consulta por qué a todo el mundo en Belén se le ha permitido construir en la misma línea de construcción y a él si le exigen el retiro, en la misma cuadra hay un restaurante chino que no tiene retiro y fue construido después del Plan Regulador, don Roberto en el costado norte se puede retirar tres metros, la discrepancia es por el lado este porque la calle está metida un metro y si no fuera así al señor Roberto podría dar los tres metros, con todos los argumentos que nos ha dado la Unidad de Desarrollo Urbano y debido a que se nos exigen los tres metros, podemos decir que no se está cumpliendo con el objetivo del Plan Regulador para la Zona de Control Especial que pretendía regular las propiedades que se encontraban en el centro del cantón y debido a esto son propiedades con más valor que el resto del cantón, manifiesta que para ellos esto es una medida confiscatoria, por lo que se presentan para solicitar se reconsidere la opinión de la Comisión de Obras, indica que en una de las reuniones con la Comisión de Obras se les manifestó que si se le autorizaba a Roberto Arroyo la construcción se le debía permitir a los demás desarrolladores y ya se les ha permitido a todos y en el cantón solo hay tres propiedades con estas características dos de Roberto Arroyo y otra de Carlos Bolaños.

El Arq. Braulio Ubilla comenta que cuando a él se le contrató para este proyecto se le dio el Uso de Suelo, el cual tenía un alineamiento diferente al que se les dio en el plano catastrado, luego se les solicito que se basaran en el Certificado de Uso de Suelo el cual tenía tres metros, se les rechaza el proyecto por los tres metros, se consulta por segunda vez el proyecto, primero se presentó como un anteproyecto y ahora como un proyecto pasando por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos y por el Ministerio de Salud, pero cuando pasa por la Municipalidad se rechaza. Indica que lo que se está peleando es un metro para poder realizar el proyecto y manifiesta que el Plan Regulador es muy irónico por un lado otorga y por el otro quita, en este proyecto se cumple con la cobertura pero se nos está quitando los retiros. Indica que para él hay una incongruencia, el principio de Luis Bogantes era preservar una línea de construcción que inicia desde la pizza M&M, cuadra donde hay proyectos similares como el de la Mueblería Vanessa, para finalizar indica que hasta ahora entiende que el Concejo Municipal debe nuevamente aprobar los permisos de construcción por eso solicita se permita construir con los tres metros de alineamiento al norte y dos al este.

Manifiesta el señor Roberto Arroyo que no sabe quien le otorgó el permiso a la Mueblería Vanessa, negocio que tiene dos metros de retiro a cada lado, situación que a él no le molesta, pero que quiere hacer las cosas lo mejor posible, pero ha sentido que esta situación se ha vuelto una cosa personal, indica que hace diez u once meses puso una queja con el Alcalde Municipal, consultándole por que no se le permitía a mí construir si a escasos dos metros de mi propiedad se otorga un permiso de construcción, que se permitió que se construyera habiendo una queja del pueblo, expresa que siente que la situación es en

contra suya o es que en la comunidad hay personas que tienen más influencias que él en el Departamento de Ingeniería, debido a que tiene varias fotos en las cuales se demuestra que en ningún lugar se ha pedido el retiro y es más hay tapias de tres y cuatro metros en la línea de propiedad, indica que él lo que está planteando es una cuestión de igualdad solamente.

El Lic. Juan Carlos Gutiérrez, comenta que el retiro que exige el Plan Regulador de tres metros para la Zona de Control Especial es desproporcional e irracional, lo cual nos permitiría plantear un recurso en contra de la Municipalidad, además la Municipalidad ha sido tolerante con estos casos, lo cual generó una expectativa en su cliente, por lo tanto, solicita una reconsideración de la opinión de la Municipalidad el cual fue expresada mediante oficio de la Comisión de Obras y se proceda a otorgar el permiso de construcción solicitado por el señor Roberto Arroyo.

El Arq. Braulio Ubilla manifiesta que en el caso de Don Roberto Arroyo y de él lo que están solicitando solamente es el retiro del lado este, se están dando los parqueos que solicitaron y no se está distorsionando la línea de propiedad sino que van a mantener la línea que ya estaba.

El señor Roberto Arroyo consulta si con el otro terreno que tiene las mismas características que el terreno en cuestión se le va a tratar igual, es decir, con desigualdad por que si a Vanessa le aprobaron dos metros, por que a él no, lo anterior con el fin de olvidarse de este proyecto y continuar con el otro.

Indica el Vicepresidente Municipal, Marco Tulio Chacón que es público y notorio que en el cantón de Belén hay una deficiente planificación urbana y que la legislación en esta materia no se ha impuesto como se debe, denuncias en este sentido no han faltado y no tengo el gusto de conocer al señor Arroyo, pero lamenta profundamente que tenga que sufrir los resultados de la incompetencia administrativa; pero a la vez manifiesta no compartir el criterio externado por su persona en el sentido de que si algo se está haciendo mal se debe de seguir haciendo mal, este problema se resuelve definitivamente cuando la Municipalidad se ponga la "faja" y se denuncie a quien se deba denunciar, la solución no es seguir permitiendo sino parar esta situación. Manifiesta el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón que lo único que puede asegurar es que mientras se encuentre en el Concejo velará por que la legalidad se cumpla y no puede asegurarle que vamos a permitir algo que está mal.

Expone el Arq. Héctor Rodríguez que después de analizadas todas las fotos entregadas por el señor Arroyo, pudo observar que muchos de los casos presentados ya habían sido denunciados por miembros del Concejo Municipal y se había solicitado la aclaración del por que sucedía este tipo de casos, e incluso ya se ha conocido resolución en el cual se indica que el cajero Automático de Financiera Brunca debe ser demolido, el motivo por el cual no se ha demolido no se conoce, pero se ha tratado de enderezar lo que está torcido, en el caso del señor Arroyo tiene mucho a su favor debido a que ya había un retiro de dos metros que había otorgado la Unidad de Desarrollo Urbano y se está cumpliendo con la cobertura, además debemos tomar en cuenta que la normativa no visualiza el caso particular de las esquinas, a su consideración indica que si existe un restaurante a tan pocos metros que no cumple con los retiros y tomando en cuenta que el señor Arroyo desea respetar los dos metros el tema se debe de analizar, recuerda que siempre se ha hablado de ayudar a los munícipes en lugar de castigarlos cuando las normas son confiscatorias, si se está cumpliendo con la cobertura y el retiro en la vía principal de tres metros manifiesta que no existe problema, la normativa pretende en un terreno que se encuentra en la Zona de Control Especial considerar a los terrenos que son tan caros, motivo por el cual se pide solamente el 70% de cobertura, manifiesta entender la norma de los tres metros que el dueño tiene que dar, pero si existiera por lo menos una norma de ampliación de acera o que ninguna persona pueda evitar que los dueños

cerquen el terreno, pero no existe y aunque se exijan los tres metros el dueño podría cerrar el terreno, indica que este sería un tema bastante interesante para analizar en el Plan Regulador e intentar que el retiro que se exija a los desarrolladores sea público, por ahora, solicita el Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez se considere el caso presentado por el señor Arroyo tomando en cuenta lo particular del caso y que el caso de las esquinas no está reglamentado.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero señala que en este momento no se puede referir a expresiones del señor Roberto Arroyo debido a que como Presidente Municipal no será apropiado, pero manifiesta no compartir la opinión de don Roberto en relación de que hay asuntos personales en cuestión, debido a que todos los trámites que ha realizado en la Municipalidad se han contestado y la Unidad de Desarrollo Urbano se ha apegado al Plan Regulador. En este caso la Comisión de Obras conoció el dictamen de Ingeniería y no emitió ningún criterio, simplemente lo avaló porque les pareció que el criterio esta bien fundamentado. Indica el Presidente Municipal no compartir la expresión de que esto sea un caos urbano y sobre las exigencias debemos recordar que hay un interés privado del señor Arroyo y el Concejo debe amarrar el mismo con la normativa vigente. Sobre los casos presentados, el Departamento de Ingeniería puede contestar cada cuestionamiento que se realice sobre los casos presentados hoy. Indica que él podría contestar sobre el caso de la Mueblería Vanessa pero lo mismo corresponde a la unidades técnicas de la Municipalidad.

Manifiesta el Presidente Municipal que el caso que hoy se plantea es de recibo para el Concejo Municipal, debido a que ellos como vecinos de Belén tiene el mismo derecho que tienen todas las personas de solicitar una reconsideración de lo que esta planteado, por lo tanto vamos a reconsiderar el caso y tomar en cuenta los aspectos a reconsiderar planteados por el Arq. Héctor Rodríguez, los cuales sus profesionales no han brindado, indica desconocer el hecho de que la calle tiene un sobre ancho y consulta al Director Jurídico a.i. Lic. Francisco Ugarte si la solicitud de reconsideración se puede tomar con base a lo expuesto por los señores o se debe de solicitar a los señores Roberto Arroyo, Lic. Juan Carlos Gutiérrez y Arq. Braulio Ubilla un escrito en el cual se solicite la reconsideración.

Indica el Lic. Francisco Ugarte, que la impugnación es un derecho de los usuarios y que el ordenamiento jurídico permite apelar si la Unidad de Desarrollo Urbano deniega un permiso, pero manifiesta que en principio pareciera que en estos nueve meses el señor Arroyo no ha apelado la denegatoria del citado permiso. Además considera necesario que se debería analizar el expediente para dar un dictamen sobre el caso y que cualquier disconformidad del munícipe debería formularse por escrito.

El Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero solicita al Lic. Juan Carlos Gutiérrez una solicitud por escrito sobre la resolución del permiso de construcción en cuestión.

El Lic. Juan Carlos Gutiérrez, indica que el rechazo del permiso de construcción se dio el 10 de noviembre y el Arq. Ubilla apeló en ese momento ante la Comisión de Obras y esta notifica mediante oficio recibido el 26 de noviembre su aval al dictamen de la Dirección Operativa y sobre ese oficio es que se basan para pedir la cita al Concejo Municipal.

El Arq. Braulio Ubilla, expone al Concejo Municipal su desconocimiento del proceso que se debe realizar para poder apelar un documento, además se debe de tomar en cuenta que el Arq. Luis Bogantes y la Comisión de Obras en todo momento le puso como escudo el Uso de Suelo, en ese momento fue cuando se solicito al Lic. Gutiérrez su ayuda, indica el Arq. Ubilla que en su opinión el apeló ante la Comisión de Obras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal que en coordinación con el Área de Operaciones y Desarrollo Urbano brinde una respuesta sobre los alegatos del Sr. Roberto Arroyo expuestos en esta audiencia.

ARTICULO 33. El Concejo Municipal atiende a los señores Marta Eugenia Rodríguez Castillo, Lucrecia González Z., Edwin Solano Vargas, Gilberth Oviedo R. y José Alcides Chaves Murillo, miembros de la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para el periodo 2004-2006 para su respectiva juramentación.

Manifiesta el Presidente Municipal, William Murillo Montero que lo primero que debe decir es que al Concejo Municipal le alegra enormemente ver que por primera vez la Junta del Comité de Deportes hay tanta participación femenina, el Concejo Municipal ha propiciado que en todas las organizaciones exista una participación del 50 – 50, indica que las comisiones que estén conformadas con mujeres existe una visión que solo las mujeres pueden dar, por lo tanto, le alegra mucho que haya dos representantes del comité como son la señora Marta Eugenia y Lucrecia, pero eso no omite a los hombres y personas nuevas como don Gilberth a quine le brinda a más calurosa bienvenida, y manifiesta que en el caso de Edwin y José Alcides que continúan en el comité tiene una responsabilidad mayor por ser veteranos lo que les da mayores responsabilidades por conocer ya la normativa y las nuevas disposiciones en materia de legislación pública, el Presidente Municipal les brinda los mayores deseos de que puedan hacer una labor importante que logre traducir lo que la comunidad belemita quiere en recreación y deportes, cuando nos sentamos en puestos como el Concejo y en la junta debemos ser sabios para saber que quiere la comunidad que esa apertura pueda promocionar el deporte y la recreación en Belén.

Expone el Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero; que en el caso de doña Lucrecia y José Alcides que son representantes del Concejo, debe de haber un vínculo más directo, la Municipalidad con la Alcaldía y la administración les brindará su apoyo, además espera que exista una mayor relación entre los representantes del Comité y la administración. Para finalizar desea muchos éxitos en una labor muy positiva para que el deporte y recreación lleguen a todo el cantón, lo cual es muy importante para los y las ciudadanas. El Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero; procede a realizar la juramentación correspondiente. Quedan debidamente juramentados en este acto los señores Marta Eugenia Rodríguez Castillo, Lucrecia González Z., Edwin Solano Vargas, Gilberth Oviedo R. y José Alcides Chaves Murillo, como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El señor José Alcides Chaves agradece la confianza del Concejo Municipal en su persona e indica que pondrá todo su empeño para hacerlo de la mejor forma; sabemos que la experiencia que tienen otras personas es bastante y nos van a ayudar, trataremos de hacer el máximo esfuerzo tomando en cuenta lo que quiere el pueblo belemita escuchando ideas.

La señora Lucrecia González brinda a los miembros del Concejo Municipal el agradecimiento por la confianza, esperando no defraudarlos, indica que espera les brinden todo el apoyo y a los compañeros de la Junta les manifiesta su deseo de que en verdad sea un equipo de trabajo.

El señor Edwin Solano, da las gracias a los compañeros del Concejo Municipal por el apoyo que se le dio a la gestión anterior y a la vez manifiesta se siente complacido con la designación para esta Junta Administrativa del Comité, expone que para él esta designación ha sido muy importante por que es la primera vez que hubo participación activa de los grupos organizados del cantón, gracias a una comisión

activa que les permitió convocar a tanta gente, por lo tanto, ahora las personas no pueden decir que es un nombramiento del Concejo Municipal directamente como antes decían, para finalizar indica que por haber trabajado en anteriores comités puede decir que es necesario crear nuevas condiciones para el Comité, por lo menos a la Junta saliente le tomó más de tres años hacer un sistema administrativo acorde con la realidad y el último año lo usamos para defendernos de los ataques y tratando de mejorar en lo que estaban fallando por eso no fue un año muy activo, pero ahora esta nueva Junta entra con instrumentos muy importantes como es el reglamento el cual sabemos que hay que mejorar pero antes no lo teníamos, un sistema administrativo y cinco persona que queremos trabajar, solicita el señor Edwin Solano se analice muy bien el informe de auditoría en el cual se analiza el periodo pasado y en el que se dice muchas realidades y el por que de las cosas, desde ahora se debe de ir analizando la posibilidad de modificar el reglamento, y en el menor tiempo posible lograr que el comité pueda hacer transferencias a organizaciones para infraestructura deportiva y dejar recurso en el Concejo Municipal para las organizaciones deportiva y de esta forma tratar quitar los vicios.

Espera tener el menor plazo posible intercambios para poder conversar con los miembros del Concejo sobre las expectativas y deseos de esta nueva junta.

El señor Gilberth Oviedo, agradece su designación e indica sentirse complacido que le permitan formar parte del Comité y que sus resultados es el trabajo por ser una persona de pocas palabras.

La señora Marta Eugenia, de igual modo agradece se le haya tomado en cuenta para este puesto y manifiesta que dará todo lo que tiene en su labor, debido a que es una persona amante del deporte e indica que desea buscar lo mejor para los niños de los barrios como San Vicente.

El Regidor Propietario Erick Villegas felicita a los nuevos miembros de la Junta Administración e indica que este Comité de Deportes no es cualquier comité, es un comité que maneja gran cantidad de recurso y una imagen a nivel nacional, por lo cual es su deber buscar la manera de que el deporte en Belén vuelva a ser lo que era antes, para lo cual pueden contar con su apoyo.

El Presidente Municipal, Ing. William Murillo invita a los miembros de la Junta Administrativa del Comité de Deportes y Recreación de Belén a la sesión ordinaria que se realizará el día dos de enero del dos mil cuatro, con el fin de conocer el informe No. AI.08-2003, "Estudio sobre el Control Interno en algunas áreas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación".

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DEL ING. WILLIAM MURILLO MONTERO, LA LICDA. MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, SRA. LORENA VENEGAS ZUMBADO Y EL SR. ERICK VILLEGAS GONÁLES Y UNO EN CONTRA DEL SR. MARCO TULIO CHACÓN SÁNCHEZ: Instruir a la Secretaria Municipal para que certifique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén la juramentación el día 16 de diciembre del 2003, de la nueva Junta Directiva conformada por la Sra. Lucrecia González Zumbado y el Sr. José Alcides Chaves Murillo (representantes de este Concejo Municipal), la Sra. Marta Eugenia Rodríguez Castillo (representante de las Organizaciones Comunales) y los Sres. Gilberth Oviedo Ramos y Edwin Solano Vargas (representantes de las Asociaciones Deportivas).

ARTICULO 34. El Concejo Municipal atiende al señor Mario Fco. Rojas Vindas, Representante de la Cámara de Industria y Comercio de Belén en la Junta Vial Cantonal, para su respectiva juramentación.

Informa el Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero, al señor Mario Rojas que la Cámara de Industria y Comercio de Belén señaló mediante oficio que el delegado de dicha organización en la Junta Vial Cantonal de Belén es el señor Alberto Puente García y su respectivo suplente sería el señor Mario Rojas Vindas. Debido a que en el momento que el señor Puente García no pueda presentarse a la Junta Vial el señor Rojas Vindas quedará automáticamente designado como delegado en dicha Junta, por ello es que el Concejo Municipal decidió convocarlo para su respectiva juramentación, dejando en claro que el titular es el señor Puente García.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Invitar al señor Alberto Puente García para el día 6 de enero del 2004 a las 6:30 p.m. para su respectiva juramentación.

Sin más asuntos por tratar a las 9:10 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Andrea Arce Barrantes
Secretaria a.i. Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal